

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	ACTA DE SUSPENSION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-05
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	19/11/2025
		PÁGINA	1 de 2

ACTA DE SUSPENSIÓN N.º 02 DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7109719

CONTRATO No.:	No. CO1.PCCNTR.7109719 Fecha: 16 de Diciembre de 2024
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
VALOR INICIAL	
VALOR ADICIONAL	CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$59,793,215,326.00 COP).
PLAZO:	ONCE (11) - MESES
PLAZO ADICIONAL	N.A.
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024
SUPERVISOR:	LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL Acto administrativo 06 de julio de 2026
INTERVENTOR CONTRATO:	CONSORCIO TURÍSTICO 2025 CO1.PCCNTR.7168728
ANTICIPO (10%)	\$5,667,784,207.60 COP
FECHA DE INICIACIÓN:	25 DE JUNIO DE 2025.
FECHA DE SUSPENSIÓN No 01:	15 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE AMPLIACION No 01 A LA SUSPENSIÓN No 01:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE REINICIO:	16 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE JULIO DE 2026.
MUNICIPIO:	BETULIA
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

En Bucaramanga, a los VEINTITRES (23) días del mes de Julio de 2026, en las instalaciones de la Gobernación de Santander se reunieron, MARÍA CATALINA CHACÓN RIVERO, en calidad de Secretaria de Infraestructura (E), **LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL**, en calidad de Supervisor del Departamento , **SAUL TRIANA LEON** en calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL TOPOCORO 2024**, como Contratista, **JUAN SEBASTIAN MARTINEZ CARDOZO**, en calidad de representante legal del **CONSORCIO TURÍSTICO 2025**, como Interventor con el fin de elaborar la presente acta de Suspensión del Contrato.

CONSIDERANDO

- Que el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y la UNIÓN TEMPORAL TOPOCORO 2024 suscribieron el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.7109719 de 2024, cuya fecha de terminación se encuentra prevista para el 24 de julio de 2026.
- Que la Interventoría (CONSORCIO TURÍSTICO 2025) dio concepto favorable el pasado 03 de julio de 2026 para adicionar doce mil millones de pesos (\$12.000.000.000,00) y prorrogar el contrato en 76 días calendario.
- Que la Secretaría de Planeación expidió la Certificación No. 277 del Banco de Proyectos el 10 de julio de 2026, dando así el soporte necesario para avanzar con la modificación del contrato.
- Que la secretaria de infraestructura (E) se encuentran adelantando de manera conjunta con las partes involucradas y de manera coordinada las etapas finales del procedimiento administrativo necesario para el perfeccionamiento, registro presupuestal y legalización formal del Adicional No. 02 y Modificadorio No. 04.
- En cumplimiento a los principios de planeación, legalidad y responsabilidad de la función pública, y con el fin de garantizar que la ejecución de las actividades contractuales continúe amparada bajo un plazo contractual formalmente

perfeccionado, resulta necesario y conveniente efectuar una suspensión temporal del contrato de obra.

6. Que la presente suspensión es convenida de mutuo acuerdo entre la Entidad, el Contratista y la Interventoría, reconociendo que la misma responde a la dinámica propia de los tiempos de trámite y perfeccionamiento de los actos modificatorios, sin que obedezca a causas atribuibles a incumplimientos de las obligaciones a cargo del Contratista ni a faltas de la Entidad.

ACUERDAN

Analizada la solicitud presentada, las partes acuerdan suspender la ejecución del contrato en los siguientes términos:

PRIMERO: Suspender temporalmente los trabajos del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.7109719 por el término de dieciocho (18) días, a partir del veintitrés (23) de julio de 2026 hasta el día nueve (09) de agosto de 2026 o hasta que se superen las causas que dieron origen a la suspensión.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo contractual y de la ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.7109719, el Supervisor, Interventoría y Contratista suscribirán oportunamente la correspondiente Acta de Reinicio.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes asumen las responsabilidades legales que les correspondan derivadas de su contenido y ejecución.

CUARTO: Las partes se comprometen a realizar las modificaciones y registros a que haya lugar en la plataforma **SECOP II**, con ocasión de la suscripción de la presente Acta de Suspensión.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

 SAUL TRIANA LEON UNIÓN TEMPORAL TOPOCORO 2024 CONTRATISTA	 MARÍA CATALINA CHACÓN RIVERO Secretaria de Infraestructura (E)	 JUAN SEBASTIAN MARTINEZ CARDOZO CONSORCIO TURISTICO 2025 INTERVENTOR
	 LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL SUPERVISOR	